

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

**Acuerdo 58/2017, del Consejo de Diputados de 7 de febrero, que contesta a las alegaciones presentadas y aprueba el documento definitivo de "Directrices y Medidas" de la Zona Especial de Conservación ZEC ES2110004 "Árkamo-Gibijo-Arrastaria" y de la Zona de Especial Protección para las Aves ZEPA ES0000244 "Sierra Salvada" a los efectos previstos en el Decreto del Gobierno Vasco 230/2015, de 15 de diciembre**

Mediante los Acuerdos de Consejo de Gobierno Vasco de 23 de diciembre de 1997, 28 de noviembre de 2000, y 10 de junio de 2003, en concordancia con la Diputación Foral de Álava, se propusieron 25 espacios para ser designados como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) en Álava. Esta propuesta se elevó a la Comisión Europea, que aprobó la Lista de los LIC correspondientes a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea mediante las Decisiones 2004/813/CE y 2006/613/CE, en la que se incluía el Lugar de Importancia Comunitaria LIC ES2110004 Árkamo-Gibijo-Arrastaria.

La Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, cuyo texto refundido ha sido aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, en su artículo 13 incluye la Red Natura 2000 (Lugares de Importancia Comunitaria LIC, Zonas de Especial Protección para las Aves ZEPA y Zonas Especiales de Conservación ZEC) como una categoría más dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos del País Vasco.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en los artículos 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las comunidades autónomas, previo procedimiento de información pública, declararán todos los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas. Las medidas de conservación implicarán planes o instrumentos de gestión y medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

En este contexto, mediante el Decreto 230/2015, de 15 de diciembre, del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, se designó como Zona Especial de Conservación ZEC ES2110004 el espacio de Árkamo-Gibijo-Arrastaria y se aprobó en su anexo II la normativa de dicho espacio natural y de la Zona de Especial Protección para las Aves ZEPA ES0000244 Sierra Salvada (BOPV número 14, de 22 de enero de 2016).

En dicho Decreto 230/2015, se establece en su artículo 3.2, que "Por Resolución de la Dirección de la Secretaría de Gobierno y de Relaciones con el Parlamento se publicarán, como Anexo a este Decreto, las directrices y medidas de gestión para este lugar que se aprueben por la Diputación Foral de Álava, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco".

En este proceso de declaración de la ZEC y de aprobación de la normativa de dichos espacios naturales, la Diputación Foral de Álava mediante Orden Foral 211/2016, de 30 de agosto del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, se aprobó inicialmente el documento de "Directrices y Medidas de Gestión", de ambos espacios, documento que fue sometido al trámite de audiencia e información pública por un período de dos meses.

En el citado trámite de audiencia e información pública, se han presentado alegaciones por parte de las entidades que se indican a continuación:

- Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco.
- Unión Agroganadera de Álava-Arabako Nekazarien Elkartea (UAGA).
- Alegación conjunta de varias entidades públicas de Valles Alaveses, Cantábrica Alavesa y Estribaciones del Gorbeia.

Analizados los escritos presentados, por esta Sección de Espacios Naturales y Biodiversidad se ha redactado un informe en el que se contesta a las alegaciones y sugerencias presentadas por dichas entidades y resolviendo la estimación de algunas de ellas, que se incorporan al documento de gestión en una nueva redacción.

El presente Acuerdo asume en su integridad el citado informe.

Por otra parte, visto el informe de la Sección de Espacios Naturales y Biodiversidad del Servicio de Patrimonio Natural en el que además de adjuntar el documento de contestación de las alegaciones mencionado, se propone la aprobación definitiva del documento de Directrices y Medidas de Gestión de este espacio natural protegido.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Diputados en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

#### ACUERDO

PRIMERO. Contestar a las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia e información pública del documento inicial de Directrices y Medidas de Gestión de la Zona Especial de Conservación ZEC ES2110004 “Árkamo-Gibijo-Arrastaria” y de la ZEPA ES0000244 “Sierra Salvada”, estimándolas o desestimándolas según el tenor literal recogido en el informe de la Sección de Espacios Naturales y Biodiversidad del Servicio de Patrimonio Natural emitido al efecto, el cual es asumido en su integridad por esta resolución, y cuyo contenido se comunicará a las entidades interesadas juntamente con la misma.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo el documento de “Directrices y Medidas de Gestión” de los espacios naturales protegidos ES2110004 “Árkamo-Gibijo-Arrastaria” y de la ZEPA ES0000244 “Sierra Salvada”, para su incorporación como anexo III al documento de gestión, tal y como se establece en el artículo 3.2 y la disposición final primera del Decreto del Gobierno Vasco 230/2015, de 15 de diciembre (BOPV número 14, de fecha 22 de enero de 2016).

TERCERO. Las dotaciones económicas para la ejecución de las medidas de gestión contempladas en el documento de “Directrices y Medidas de Gestión” están condicionadas a la disponibilidad presupuestaria que se aprobará con los respectivos presupuestos, y en todo caso la estimación económica contenida en dicho documento se realiza a los efectos de lo que se considera necesario en relación con la cofinanciación comunitaria referida en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CE.

CUARTO. Comunicar el Acuerdo junto con el informe de alegaciones y el documento de “Directrices y Medidas de Gestión” al Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia para que procedan a su aprobación por dicha institución.

QUINTO. Comunicar el Acuerdo al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO. Publicar el presente Acuerdo en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 7 de febrero de 2017

*La Teniente de Diputado General*

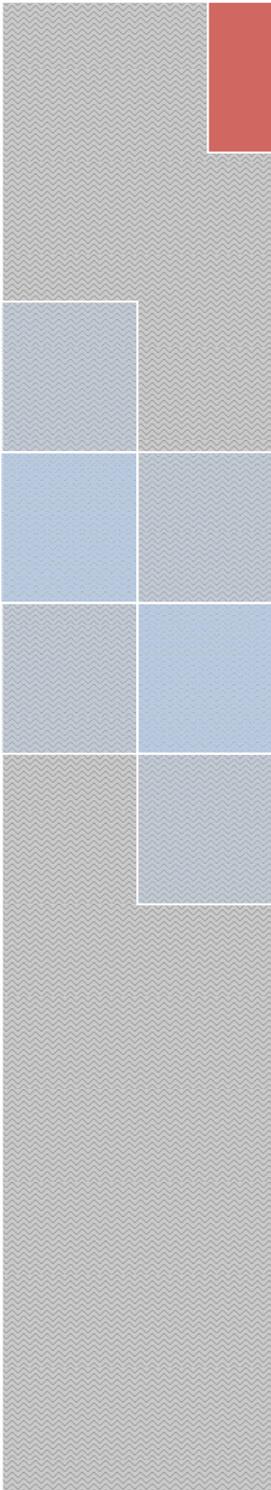
*M. PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO*

*El Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo*

*JOSEAN GALERA CARRILLO*

*La Directora de Medio Ambiente y Urbanismo*

*AMAIA BARREDO MARTÍN*



**Zona Especial de Conservación ZEC  
ES2110004 ÁRKAMO-GIBIJO-  
ARRASTARIA**

**Zona de Especial Protección para las Aves  
ZEPA ES0000244 SIERRA SALVADA**

**Anexo III  
Directrices y Medidas de Gestión**



Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo  
Diputación Foral de Álava  
*Enero de 2017*



Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES0000244 Sierra Salvada. Enero 2017

1

**ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1. BOSQUES .....</b>	<b>4</b>
<b>2.2. PRADOS, PASTIZALES Y MEGAFORBIOS.....</b>	<b>6</b>
<b>2.3. CUEVAS Y CAVIDADES KÁRSTICAS (CÓD. UE 8310) .....</b>	<b>9</b>
<b>2.4. CORONA DEL REY (SAXIFRAGA LONGIFOLIA) .....</b>	<b>10</b>
<b>2.5. FAUNA SAPROXÍLICA.....</b>	<b>10</b>
<b>2.6. RANA ÁGIL (RANA DALMATINA) .....</b>	<b>11</b>
<b>2.7. AVES NECRÓFAGAS O AVES QUE UTILIZAN HÁBITATS RUPÍCOLAS ....</b>	<b>12</b>
<b>2.8. QUIRÓPTEROS .....</b>	<b>14</b>
<b>3. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>3.1. CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD.....</b>	<b>15</b>
<b>3.2. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONCIENCIA CIUDADANA .....</b>	<b>17</b>
<b>3.3. GOBERNANZA .....</b>	<b>18</b>
<b>3.4. OTRAS ACTUACIONES TRANSVERSALES.....</b>	<b>19</b>
<b>4.- ESTIMACIÓN ECONÓMICA ORIENTATIVA DEL COSTE DE LAS ACTUACIONES .....</b>	<b>21</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, establece un mecanismo preciso para abordar las figuras de protección de los espacios surgidas al amparo de la normativa comunitaria, en concreto, en relación con los Espacios Naturales Protegidos incluidos en la Red Natura 2000.

Así, en el Artículo 22, Apartado 5, de la Ley se establece lo siguiente: *“Los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las directrices de gestión que incluyan, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas”.*

Mediante el Decreto 230/2015, de 15 de diciembre, del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, (BOPV nº 14, de fecha 22 de enero de 2016) se designó Zona Especial de Conservación (ZEC) el espacio Árkamo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004), y se aprobaron sus medidas de conservación y las de la Zona de Especial Protección para las Aves Sierra Salvada (ES0000244).

En el presente Documento se establecen las **Directrices y Medidas de Gestión** de la ZEC ES2110004 Árkamo-Gibijo-Arrastaria y de la ZEPA ES0000244 Sierra Salvada, sobre la base de los objetivos de conservación establecidos en el citado Decreto 230/2015.

## 2. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN

### 2.1. BOSQUES

<b>Objetivo final 1</b>	<b>Mejorar la naturalidad y la estructura de las masas forestales.</b>
<b>Objetivo operativo 1.1</b>	<b>Se mejora la naturalidad y complejidad estructural de los bosques.</b>
<b>Directrices</b>	<p>D1.- En general, no se podrán otorgar autorizaciones de urbanización, de usos constructivos y de actuaciones que impliquen la alteración de la fisiografía natural cuando no estén vinculadas a la protección o gestión del ámbito, a la investigación, a la educación ambiental o a la divulgación científica, salvo autorización expresa del Órgano Gestor previo informe de no afección a los objetivos de conservación identificados en el ENP.</p> <p>D2.- Las cortas y el resto de las actuaciones selvícolas buscarán, en la medida de lo posible, incrementar la diversidad estructural de los bosques autóctonos y a eliminar los factores que limitan esta tendencia.</p> <p>D3.- La gestión de los bosques se realizará con criterios de <i>selvicultura próxima a la naturaleza</i>, evitando la apertura de grandes claros, salvo que sea necesario por causas sanitarias, de regeneración o por otros motivos técnicamente justificados.</p> <p>D4.- En los señalamientos de arbolado de cualquier destino se respetarán y preservarán aquellos pies de interés relevante para la conservación de especies de invertebrados saproxílicos, aves o quirópteros, en especial los árboles muertos en pie o en suelo.</p> <p>D5.- Los planes y proyectos de ordenación de montes públicos o sus respectivas revisiones se elaborarán de acuerdo con los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Considerarán los objetivos de conservación por los que la ZEC y la ZEPA son declaradas.</li> <li>Integrarán en la planificación el conjunto de usos y aprovechamientos que se desarrollan sobre el territorio con especial atención a la producción de madera, el pastoreo y la conservación y mejora de los valores naturales.</li> <li>Integrarán en la planificación las medidas para la defensa frente a incendios forestales, tales como claras, resalveos, áreas cortafuegos, etc.</li> <li>Fomentarán los aprovechamientos tradicionales (madera, leña y pasto) como usos necesarios para la conservación.</li> <li>Establecerán las zonas de no intervención, en caso de que estas sean necesarias.</li> <li>Identificarán y establecerán medidas para la conservación de trasmochos y otros árboles de especial interés (alto valor para la fauna, valor patrimonial, singularidad, entre otros).</li> </ol>

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES0000244 Sierra Salvada. Enero 2017

4

<b>Directrices</b>	<p>g) Evaluarán la cantidad de madera muerta y, en su caso, determinarán medidas para su incremento.</p> <p>h) Identificarán las masas arboladas con riesgo de degradación y determinarán medidas de prevención o corrección de daños (cierres, regulación de la carga ganadera, repoblaciones, etc.).</p> <p>i) Incluirán un plan de aprovechamiento pascícola para el conjunto del espacio que tenga en cuenta las peculiaridades de cada MUP, y donde se determinarán el calendario de pastoreo, las cargas ganaderas y las superficies objeto de aprovechamiento.</p> <p>j) Se mantendrán los setos existentes en la orla ganadera forestal y se fomentarán la creación de nuevos setos.</p> <p>k) Identificarán las superficies de matorral o pastizal en evolución hacia formaciones arboladas, definiendo, en su caso, medidas de conservación considerando su evolución dinámica hacia bosques, siempre que el balance del reparto entre los hábitats de matorral y bosque así lo aconsejen. Se tendrá en cuenta la necesidad de las distintas comunidades florísticas y faunísticas protegidas existentes en cada uno de los tipos de hábitats y su grado de amenaza</p> <p>l) Incorporarán el índice de naturalidad de acuerdo a lo establecido por la regulación.</p> <p>m) El diseño del inventario forestal contemplará la recogida de datos factibles para realizar el seguimiento del estado de conservación de los bosques.</p> <p>n) En las masas de <i>Pinus sylvestris</i> se evitarán las cortas a hecho por su importancia en el anidamiento de paseriformes montanos.</p> <p>D6.- Se establecerán las medidas y limitaciones necesarias para evitar el retroceso del bosque en las zonas de borde con pastizales, y para la recuperación de las zonas adehesadas en las que se observe el decaimiento y/o muerte del arbolado.</p> <p>D7.- En los bosques o rodales de propiedad particular se fomentarán acuerdos o contratos forestales encaminados a la conservación de los rodales y bosquetes de interés.</p> <p>D8.- Se fomentará el incremento de la diversidad de especies arbóreas y arbustivas.</p>
<b>Actuaciones</b>	<p>1.- Seleccionar, al menos, 10 parcelas de 1 ha de superficie, representativas de la estructura del carrascal, preferentemente situadas en encinares de propiedad pública y consensuadas con las entidades propietarias y con la administración gestora de los montes, para realizar resalveos de distinta intensidad encaminados a la transformación a monte alto.</p> <p>2.- Evaluar la evolución del diámetro de los pies, la estructura y porte de los individuos, la erosión del suelo y la propagación de especies secundarias en las parcelas señaladas en la actuación anterior.</p>

<b>Actuaciones</b>	<p>3.- Redactar unas directrices sobre resalveo y buenas prácticas de gestión del carrascal montano que compatibilicen la obtención de leña y madera con la conversión a monte alto y la mejora de la naturalidad del bosque.</p> <p>4.- Diseñar la evaluación del estado de conservación para los distintos hábitats de bosque de la ZEC en base a los parámetros de la Red de Parcelas del Inventario Forestal u otros indicadores en caso de que sea necesario.</p> <p>5.- Establecer y ejecutar un plan de actuaciones para frenar el deterioro y retroceso de los hayedos de Sierra Salvada, tales como: pequeños cierres de regeneración y de creación de bosquetes refugio, compensación de los aprovechamientos de leñas mediante plantaciones o siembras en acotados, etc.</p> <p>6.- Restaurar o crear zonas húmedas en el interior de los bosques, especialmente en aquellas zonas en las que se tenga conocimiento de la presencia de especies de fauna de interés o en las que la potencialidad del hábitat sea propicia a ellas (especialmente para anfibios y quirópteros). En el caso de áreas húmedas preexistentes o zonas higroturbosas se requerirá un estudio previo de necesidades de mejora y posibles afecciones.</p> <p>7.- Redactar y aprobar el Plan de Gestión de la Reserva Forestal de las encinas centenarias del monte de Ormijana.</p> <p>8.- Seleccionar cuatro rodales en los montes de Árkamo y Gibijo demostrativos de la biodiversidad forestal de estos montes, por la presencia de diversidad de especies forestales, diversidad estructural, cantidad de madera muerta en pie y en el suelo, etc.</p> <p>9.- Elaborar un estudio para conocer la distribución real, la densidad de la población y los requerimientos ambientales de la <i>Lopinga achine</i> y otros lepidópteros de interés.</p> <p>10.- En función de los datos obtenidos en el estudio anterior, establecer medidas para favorecer dicha especie.</p>
--------------------	---

## 2.2. PRADOS, PASTIZALES Y MEGAFORBIOS

<b>Objetivo final 2</b>	<b>Mantener una representación suficiente de prados y pastos en mosaicos heterogéneos en distintos estadios evolutivos y garantizar la conservación de los megaforbios de montaña.</b>
<b>Objetivo operativo 2.1</b>	<b>Se mantiene, al menos, la superficie actual de Prados alpinos y subalpinos calcáreos (Cod.UE 6170) (unas 793 ha), Pastos mesófilos con <i>Brachypodium pinnatum</i> con (Cod.UE 6210*) o sin orquídeas (Cod.UE 6210) (unas 1.160 hectáreas) y de Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos (Cod.UE 6430) (unas 4 hectáreas).</b>
<b>Directrices</b>	D9.- Promover la medida agroambiental "gestión del aprovechamiento de los pastos comunales" en explotaciones de ganadería extensiva para mantener los pastos en un estado favorable de conservación.

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES0000244 Sierra Salvada. Enero 2017

6

<b>Directrices</b>	<p>D10.- Promover la aplicación de la guía o manual de buenas prácticas para la gestión de pastos, que elabore la Diputación Foral de Álava.</p> <p>D11.- El Órgano Gestor condicionará el aprovechamiento de los pastos que se desarrollan sobre suelos someros para evitar su pérdida y degradación. En caso de pastoreo en estos suelos someros se fomentarán las especies de ganado de menor impacto sobre el suelo y con cargas ganaderas bajas.</p> <p>D12.- En el ámbito del Territorio Histórico de Álava, están vigentes las medidas establecidas en el Plan de Gestión del Lobo para afrontar el conflicto entre éste y la ganadería extensiva.</p>
<b>Actuaciones</b>	<p>11.- Establecer un protocolo de seguimiento de la evolución espacial y temporal de los prados, pastos y megaforbios mediante el análisis de imágenes aéreas y el establecimiento de parcelas control sobre el terreno.</p> <p>12.- Definir los criterios de asignación de los hábitats 6210 y 6210*, y revisar la cartografía de los mismos.</p> <p>13.- Analizar la relación entre la evolución de los hábitats de interés de prados, pastizales y megaforbios y el uso ganadero en el espacio ZEC y ZEPA, mediante la selección de parcelas testigo, situadas preferentemente en montes de propiedad pública, de acuerdo con las entidades propietarias y consensuadas con las asociaciones agroganaderas, que serán acotadas al ganado.</p> <p>14.- En función de los resultados de la medida anterior, redactar un plan de gestión de los megaforbios del espacio Natura 2000, estableciendo un protocolo de pastoreo y un estudio de capacidad de carga del medio.</p> <p>15.- Incluir las superficies de pastos y matorrales de interés comunitario considerados Elementos Clave o en Régimen de Protección Especial como "áreas agrarias de alto valor natural" para su remisión a la Comisión Europea y su inclusión en el PDR.</p> <p>16.- Realizar un análisis de la incidencia, eficacia y eficiencia en la ZEC/ZEPA de las medidas del Programa de Desarrollo Rural "Gestión del aprovechamiento de los pastos de montaña" y "Conservación de razas animales locales", utilizando indicadores mensurables relativos a la biodiversidad, y emitiendo, cuando proceda, recomendaciones para mejorar su difusión y utilización.</p> <p>17.- Definir el Plan "Ayudas Natura 2000" para su posible inclusión en el PDR o en otras líneas de pagos, ayudas o subvenciones, con el fin de fomentar la conservación y mejora de los hábitats pascícolas incluidos en los espacios Red Natura 2000.</p> <p>18.- Proteger las charcas, fuentes y pozos que los requieran con cerramientos que impidan el acceso del ganado, utilizando madera u otros materiales acordes con el entorno y de baja incidencia paisajística. Instalar abrevaderos en las proximidades con la finalidad de que el ganado pueda abrevar sin necesidad de acceder a los puntos que se desea proteger, u otras mejoras que permitan la recuperación y conservación de hábitats y anfibios.</p>

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES0000244 Sierra Salvada. Enero 2017

7

<b>Actuaciones</b>	<p>19.- Mantener los setos existentes y fomentar la creación de nuevos setos.</p> <p>20.- Redactar una Guía de buenas prácticas en el aprovechamiento pascícola de los Montes de Utilidad Pública del conjunto de la ZEC y de la ZEPA a presentar y debatir con las entidades propietarias de los montes y las personas ganaderas y sus organizaciones profesionales, que contenga al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- las áreas de aprovechamiento ganadero y las áreas vedadas al pastoreo.</li><li>- la carga máxima de ganado por especie y tipo de monte.</li><li>- calendarios de pastoreo.</li><li>- régimen de rotación.</li><li>- usos del viario.</li><li>- mejoras de pastos.</li><li>- mejoras de infraestructuras.</li></ul> <p>21.- Fomentar medidas de prevención de ataques de lobo y perros asilvestrados a la ganadería, tales como perros de guarda, vallados protectores y dispositivos ahuyentadores. Continuar con la indemnización de daños al ganado producidos por ataques de lobo.</p> <p>22.- Aplicar los Pagos por Servicios Ambientales a aquellas explotaciones ganaderas que contribuyan con su intervención a la conservación de los hábitats y de las especies de fauna silvestres.</p> <p>23.- Desarrollar e impulsar campañas de divulgación sobre la importancia ambiental y social de la ganadería en régimen extensivo.</p> <p>24.- Elaborar un estudio para conocer la distribución real, densidades de población y los requerimientos ambientales de los lepidópteros de hábitats pascícolas y de la <i>Parnassius apollo</i> y <i>Phengaris arion</i> en particular.</p> <p>25.- En función de los datos obtenidos en el estudio anterior, establecer medidas para favorecer dicha especie.</p>
--------------------	--

**2.3. CUEVAS Y CAVIDADES KÁRSTICAS (CÓD. UE 8310)**

<b>Objetivo final 3</b>	<b>Conocer y proteger el valor biológico de las cuevas y cavidades kársticas.</b>
<b>Objetivo operativo 3.1</b>	<b>Se conoce el valor biológico de las cuevas y cavidades kársticas y se establece su estado de conservación.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>26.- Realizar un inventario georreferenciado que analice el estado de cada una de las cuevas y cavidades existentes en la ZEPA y en la ZEC, recogiendo los valores naturales y los impactos, como paso previo al establecimiento de un orden de prioridades adecuado para las futuras actuaciones de conservación, limpieza, restauración, etc.</p> <p>27.- Definir el estado de conservación actual del hábitat 8310 en base a los objetivos específicos del estudio del punto anterior.</p>
<b>Objetivo operativo 3.2</b>	<b>Se pone en marcha un régimen preventivo y un sistema de alerta temprana.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>28.- Establecer un sistema de alerta temprana para la conservación de cavidades con valor biológico, buscando la colaboración con las asociaciones espeleológicas, de manera que exista un protocolo para que se comuniquen toda afección observada. Se organizarán sesiones formativas y de sensibilización y se repartirá un modelo de ficha de seguimiento de las poblaciones de murciélagos cavernícolas y de otros valores naturales relevantes presentes en las cuevas, así como de detección de impactos.</p> <p>29.- Informar a los centros escolares y a la población en general sobre los valores de las cuevas y cavidades y sobre la necesidad de no afectarlas, incidiendo en la limpieza y preservación del espacio como zona libre de basuras.</p> <p>30.- Cerrar las entradas de las cuevas y cavidades que se consideren necesarias para garantizar la conservación de sus valores, en función de los Objetivos específicos del estudio para determinar el patrimonio biológico de aquellas. El sistema de cierre utilizado deberá ser compatible con el paso de quirópteros evitando, en cualquier caso, el uso de barrotes verticales.</p> <p>31.- Efectuar una limpieza de las cavidades donde tradicionalmente se han vertido residuos y basuras.</p>
<b>Objetivo final 4</b>	<b>Conocer y controlar las afecciones al acuífero.</b>
<b>Objetivo operativo 4.1</b>	<b>Se conocen las afecciones al acuífero y se pone en marcha un régimen preventivo y un sistema de alerta.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>32.- Anualmente analizar los informes de calidad del agua subterránea y superficial de las estaciones de muestreo cercanas a la ZEPA y la ZEC. En caso de detectarse un incremento de la contaminación, se redactarán las medidas correctoras necesarias para controlar las actividades que provoquen las afecciones.</p>

**2.4. CORONA DEL REY (SAXIFRAGA LONGIFOLIA)**

<b>Objetivo final 5</b>	<b>Garantizar la conservación y viabilidad de la corona de rey (<i>Saxifraga longifolia</i>) en la CAPV.</b>
<b>Objetivo operativo 5.1</b>	<b>Se establecen mecanismos que aseguran la conservación de <i>Saxifraga longifolia</i>.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>33.- Prospeccionar detalladamente las paredes del desfiladero de Subijana con el fin de localizar y georreferenciar nuevos emplazamientos con presencia de <i>Saxifraga longifolia</i>.</p> <p>34.- Realizar una cartografía de detalle (escala 1:1.000 o superior) del área de distribución de la población de <i>Saxifraga longifolia</i>, así como de zonas cercanas potencialmente adecuadas para la especie que reúnan características físicas y geológicas apropiadas a sus requerimientos ecológicos. La primera delimitación se conocerá como área de conservación y la segunda como área de recuperación.</p> <p>35.- Establecer un plan de seguimiento de esta especie, que contemple, entre otros aspectos, la evolución del área de conservación, número de individuos, individuos en flor y plantones.</p> <p>36.- Realizar un estudio que analice la fenología de la especie, la tasa de floración, la tasa de fructificación, la producción de frutos y de semillas por fruto. En caso de detectarse baja tasa de éxito reproductivo (frutos y semillas), se analizarán las posibles interacciones bióticas como depredación, falta de polinizadores, etc., que expliquen las anomalías en la tasa de éxito.</p> <p>37.- Fomentar la recolección de semillas de especies de flora de interés o amenazadas para su conservación ex situ. Las semillas se conservarán preferentemente en el Banco de Germoplasma del País Vasco y se redactará un protocolo de germinación.</p> <p>38.- Realizar un inventario de las especies de flora amenazadas o de interés en el espacio ZEC/ZEPA, así como de posibles amenazas y medidas de conservación.</p>

**2.5. FAUNA SAPROXÍLICA**

<b>Objetivo final 6</b>	<b>Mantener estables las poblaciones de fauna saproxílica.</b>
<b>Objetivo operativo 6.1</b>	<b>Se conoce adecuadamente el estado actual y el estado de conservación favorable de las especies de fauna saproxílica.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>39.- Realizar un inventario de las especies de invertebrados forestales que representan este elemento clave.</p> <p>40.- Definir el estado de conservación actual de la fauna saproxílica objeto de conservación, según el conocimiento de la distribución y abundancia de dicha fauna.</p>

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES0000244 Sierra Salvada. Enero 2017

10

<b>Actuaciones</b>	<p>41.- Elaborar un mapa de áreas de interés para especies saxícolas georreferenciando las citas actualmente disponibles.</p> <p>42.- Definir el estado de conservación favorable teniendo en cuenta el estado de conservación actual y la superficie de hábitat idóneo.</p> <p>Son también de aplicación las medidas referidas a la madera muerta y árboles maduros de la Agrupación de Elementos Clave Bosques.</p>
<b>Objetivo operativo 6.2</b>	<b>Se garantiza la presencia de hábitat idóneo para la fauna saxícola.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>43.- Cartografiar las zonas con mayor densidad de claros dentro de los bosques de caducifolios, determinar la calidad del hábitat de cada área cartografiada (árboles muertos en pie y árboles muertos caídos), y definir en cada caso las labores silvícolas apropiadas para favorecer todos los estados de desarrollo de la fauna saxícola.</p> <p>44.- En las zonas boscosas con claros donde no exista madera muerta, realizar acumulaciones de troncos y ramas en las zonas soleadas.</p> <p>45.- Si en los inventarios forestales o en los planes de ordenación de montes que se vayan redactando se detecta que en los hayedos la presencia de árboles muertos en pie es insuficiente, se programará el anillado de ejemplares con el fin de incrementar la presencia de puntos óptimos para la puesta de <i>Rosalia alpina</i>.</p>
<b>Objetivo operativo 6.3</b>	<b>Se conoce por parte del personal técnico forestal y las y los gestores de los bosques, la importancia y singularidad de las especies de fauna saxícola.</b>
<b>Directrices</b>	D13.- Recordar la importancia del arbolado muerto y senescente para la fauna saxícola en los cursos de formación, en las reuniones de coordinación y programación de tareas con el personal técnico y de campo de la administración, en las comunicaciones a los propietarios forestales, etc., cuando sea procedente.
<b>Actuaciones</b>	46.- Redactar, editar y difundir entre las entidades propietarias de los montes y el público en general un folleto sobre la fauna saxícola y los bosques.

## 2.6. RANA ÁGIL (*RANA DALMATINA*)

<b>Objetivo final 7</b>	<b>Establecer el estado de conservación de la rana ágil (<i>Rana dalmatina</i>) en la ZEPA y la ZEC, favorecer la presencia de microhábitats y elementos que les proporcionen refugio y zonas de cría, y favorecer la conexión entre poblaciones.</b>
<b>Objetivo operativo 7.1</b>	<b>Se conoce suficientemente la distribución de la rana ágil (<i>Rana dalmatina</i>) en la ZEPA y la ZEC y entornos, se favorece la presencia de microhábitats y la conexión entre poblaciones.</b>
<b>Directrices</b>	D14.- Fomentar la conservación de los enclaves húmedos en general como herramienta para la conservación de especies de anfibios asociadas a ellos.

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES0000244 Sierra Salvada. Enero 2017

<b>Actuaciones</b>	<p>47.- Realizar una prospección para estimar la distribución y abundancia de la rana ágil en la ZEPA/ZEC, así como del resto de especies de anfibios, en especial las especies catalogadas. Determinar y cartografiar la oferta de refugios adecuados y caracterizar el uso del hábitat.</p> <p>48.- En la construcción de nuevas balsas para uso ganadero, mantener áreas naturalizadas sin acceso del ganado, con abrevaderos anexos y con laterales que eviten el riesgo de ahogamiento de fauna.</p> <p>49.- En el caso de determinar una insuficiente oferta de refugios adecuados crear charcas artificiales para incrementar la disponibilidad de hábitat favorable para la rana ágil.</p> <p>50.- Analizar los posibles impactos del ganado sobre las zonas encharcadas, y en su caso corregir los impactos y garantizar la calidad del agua para la fauna y hábitats, asegurando además el uso ganadero.</p> <p>51.- Estudiar y proponer la creación de una red de setos o bosquetes que conecten las diferentes poblaciones conocidas entre sí, en el propio espacio ZEC/ZEPA y con áreas próximas, que permitan el desplazamiento de la rana ágil.</p> <p>Son también de aplicación todas las medidas relativas a la conservación de los bosques autóctonos, mejorando su naturalidad y complejidad estructural y las actuaciones del objetivo final 13.</p>
--------------------	--

## 2.7. AVES NECRÓFAGAS O AVES QUE UTILIZAN HÁBITATS RUPÍCOLAS

<b>Objetivo final 8</b>	<b>Asegurar la presencia de buitre leonado, alimoche, halcón peregrino, milano real y chova piquirroja mediante la protección estricta de los puntos de nidificación, la conservación de la superficie de alimentación y campeo actualmente existentes, y la supresión de las causas de mortalidad no naturales.</b>
<b>Objetivo operativo 8.1</b>	<b>Se garantiza una oferta trófica adecuada para las aves necrófagas.</b>
<b>Directrices</b>	<p>D15.- Valorar la idoneidad de la aplicación de diferentes técnicas de marcaje y seguimiento de individuos, tales como anillamiento, radioseguimiento vía satélite, etc.</p> <p>D16.- En aquellos casos en los que el seguimiento de las especies necrófagas y/o rupícolas detecte un fracaso reproductor continuado asociado a una falta de alimento, o en el estudio contemplado en las actuaciones que así lo establezca, estudiar la conveniencia de aplicar actuaciones tendentes a aumentar la disponibilidad natural en su área de campeo o a aportar alimentación suplementaria.</p> <p>D17.- Potenciar la coordinación interterritorial en el manejo y gestión de las aves necrófagas y/o rupícolas.</p> <p>D18.- Mantener el Sistema de Inspección de daños ocasionados por el buitre leonado a la ganadería extensiva en el Territorio Histórico de Álava, así como la compensación económica de aquellos.</p>

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES0000244 Sierra Salvada. Enero 2017

12

<b>Directrices</b>	D19.- En general, son de aplicación las medidas establecidas en el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco
<b>Actuaciones</b>	<p>52.- Realizar un seguimiento poblacional de las aves necrófagas y/o rupícolas, que incluya la determinación del número de parejas territoriales, el éxito reproductivo, la tasa de mortalidad de pollos y la tasa de supervivencia.</p> <p>53.- Llevar a cabo un estudio en el que se evalúe la disponibilidad trófica en relación a los requerimientos nutricionales: distribución y número de cabezas de ganado por especie que pasta en la ZEPA y en la ZEC; el período de permanencia del ganado en estas zonas mencionadas; la tasa de mortalidad; los tratamientos de los cadáveres y acceso a ellos por las necrófagas.</p> <p>54.- Llevar a cabo una campaña de sensibilización a la población local acerca del papel beneficioso de las aves carroñeras en la gestión del medio rural.</p>
<b>Objetivo operativo 8.2</b>	<b>Se conoce y eliminan las afecciones y fuentes de mortalidad no natural de las aves necrófagas y aves que utilizan hábitats rupícolas.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>55.- Analizar con mayor detalle los tendidos eléctricos presentes en la ZEPA y en la ZEC para determinar el riesgo de electrocución y de colisión por las aves, con la finalidad de aplicar las medidas establecidas en el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna. En caso necesario se redactarán, en colaboración con las entidades titulares, las medidas correctoras necesarias, y se elaborará un calendario para la ejecución de estas medidas.</p> <p>56.- Realizar un estudio que determine las posibles afecciones a las buitreras y zonas de nidificación de aves rupícolas, que puedan tener las actividades de salto de ala-delta, parapente y otras actividades de uso público extensivo o intensivo (rutas, marchas, carreras de montaña, etc.) que se realizan en el ámbito de la ZEPA/ZEC. En caso necesario se regularán o limitarán dichas actividades para minimizar el impacto sobre las aves.</p> <p>57.- Analizar la información de los bancos de datos de anillamientos de aves sobre las recuperaciones procedentes o anilladas en la ZEC/ZEPA, y evaluar las causas de recuperación de estas anillas, con la finalidad de conocer mejor la dinámica de sus poblaciones y posibles causas de muerte de los animales.</p> <p>Es de aplicación también la actuación 66</p>

**2.8. QUIRÓPTEROS**

<b>Objetivo final 9</b>	<b>Establecer el estado de conservación de los quirópteros actualmente presentes en la ZEPA y la ZEC y mantener sus poblaciones estables favoreciendo la presencia de microhábitats y elementos que les proporcionen refugio y alimento.</b>
<b>Objetivo operativo 9.1</b>	<b>Se conoce suficientemente la distribución, abundancia y requerimientos de las especies de quirópteros en la ZEPA y la ZEC.</b>
<b>Directrices</b>	<p>D20.- Fomentar la presencia de claros de bosque que favorezcan las zonas de caza de los quirópteros.</p> <p>D21.- Favorecer técnicas de muestreo de la comunidad de quirópteros que no impliquen la captura y manejo de los animales; no obstante, se valorará la idoneidad de la aplicación de diferentes técnicas de marcaje y seguimiento de individuos tales como radioseguimiento.</p>
<b>Actuaciones</b>	<p>58.- Elaborar un estudio para cartografiar la distribución de las especies de quirópteros presentes en la ZEPA y en la ZEC, así como para estimar su abundancia y la oferta de refugios adecuados y caracterizar el uso de hábitat en el espacio. Con los datos de este estudio se determinará el estado de conservación de las diferentes especies.</p> <p>59.- En caso que se determine que la oferta de refugios adecuados es insuficiente, valorar la necesidad de instalar cajas de refugio así como anillar una cantidad adecuada de árboles en algunos sectores para incrementar la disponibilidad de hábitat favorable para los quirópteros.</p> <p>60.- Informar a los gestores de los recursos forestales, tanto particulares como técnicos de las diversas administraciones, así como a la población, sobre la importancia de la comunidad de quirópteros, así como sobre la necesidad de una gestión forestal apropiada para el mantenimiento del estado de conservación favorable de esta comunidad.</p> <p>Son de aplicación todas las medidas relativas a la conservación de los bosques autóctonos mejorando su naturalidad y complejidad estructural y las relativas al conocimiento del valor biológico de las cuevas y cavidades kársticas.</p>

**3. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN****3.1. CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD**

<b>Objetivo final 10</b>	<b>Conocer con la suficiente precisión el estado de conservación de los elementos clave y objeto de conservación en la ZEPA Sierra Salvada y la ZEC Arkamo-Gibijo-Arrastaria y cuál es su estado de conservación favorable de referencia, así como determinar las causas que pueden provocar su pérdida o deterioro para poder así rediseñar y adaptar las medidas necesarias que garanticen su mantenimiento a largo plazo.</b>
<b>Objetivo operativo 10.1</b>	<b>Disponer de una cartografía periódicamente actualizada de todos los hábitats de interés para la conservación y de aquellos enclaves o elementos de carácter natural o cultural que son relevantes para la diversidad biológica y la integridad ecológica.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>61.- Incorporar a las bases de datos sobre biodiversidad las mejoras en el conocimiento de los hábitats, sobre todo en los de superficie reducida, obtenidas a partir de la gestión de estos espacios protegidos.</p> <p>62.- Promover que algún municipio de la ZEC/ZEPA en una instalación ya existente, disponga de una biblioteca o centro de documentación con la información medioambiental acerca del espacio protegido y que vaya incorporando la nueva información generada, que estará también disponible en la página web de la DFA. Promover que esta instalación funcione también como centro de divulgación de los valores naturales, culturales, históricos, socioeconómicos, etc. de la ZEC/ZEPA.</p> <p>63.- Crear un "Inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre" como árboles muertos o con oquedades, pequeños cursos de agua, suelos temporalmente encharcados, balsas, setos, caminos rurales, senderos, afloramientos geológicos singulares, etc. Cada elemento deberá ser caracterizado indicando, como mínimo, su interés y coordenadas precisas.</p>
<b>Objetivo operativo 10.2</b>	<b>Conocer el estado de conservación de los hábitats y las especies considerados objeto de conservación y de los elementos clave u objeto de la gestión.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>64.- Realizar una ficha sobre los cambios apreciados en la conservación de hábitats y especies silvestres, de manera que la información pueda ser utilizada en la redacción de informes.</p> <p>65.- Determinar si la práctica de la escalada y las vías ferratas en la ZEPA/ZEC afectan a especies de fauna y flora Objeto de Conservación o en Régimen de Protección Especial. Redactar una normativa de regulación de la escalada.</p> <p>66.- Desarrollar cursos de formación al personal de los diferentes Servicios con el fin de poner en conocimiento las actuaciones, regulaciones y directrices de gestión propuestas en el presente documento, así como la identificación de los distintos Elementos Clave.</p> <p>Son también de aplicación las actuaciones 9, 10, 24 y 25.</p>

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES0000244 Sierra Salvada. Enero 2017

15

<b>Objetivo operativo 10.3</b>	<b>Disponer de una estimación del valor económico total de la diversidad biológica de la ZEPA y la ZEC, y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus especies y ecosistemas.</b>
<b>Actuaciones</b>	67.- Estudiar del valor económico total de la diversidad biológica de la ZEC/ZEPA, y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas.
<b>Objetivo operativo 10.4</b>	<b>Elaborar un mapa de puntos negros para la mortandad no natural de la fauna silvestre en la ZEPA y la ZEC y su entorno.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>68.- Elaborar un registro informático de todas las especies silvestres que ingresen en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Martioda procedentes de la ZEC/ZEPA. Se incluirán datos del tipo de lesión, causa de la misma y coordenadas geográficas del punto de recogida. En el caso de envenenamiento se realizarán análisis toxicológicos siguiendo métodos que permitan asegurar la fiabilidad de los resultados de cara al inicio de actuaciones administrativas y penales.</p> <p>69.- Realizar una campaña de información, dirigida a la población, personas ganaderas, cazadoras y propietarias de terrenos forestales, asociaciones de montaña, sindicatos, y otros colectivos que frecuenten el territorio, sobre la existencia del registro citado en el punto previo a fin de que participen y aporten sus avistamientos al personal de la administración competente</p> <p>70.- Elaborar un mapa de puntos negros con la información obtenida mediante las dos medidas citadas anteriormente, que incluya información georreferenciada de colisiones con tendidos eléctricos u otras infraestructuras, muerte por electrocución, disparos, envenenamientos, atropellos y cualquier otra causa frecuente de mortalidad por causas no naturales para las especies de fauna silvestres del espacio. Este mapa se actualizará periódicamente, y se establecerán actuaciones correctoras para su inclusión en el presente y sucesivos planes, así como para su toma en consideración en las evaluaciones ambientales de planes, programas y proyectos.</p> <p>71.- Redactar un Protocolo de Actuaciones en Casos de Envenenamiento y elaborar un documento técnico que recoja recomendaciones para la realización de pruebas periciales con todas las garantías legales.</p> <p>72.- Realizar un informe anual sobre mortandad no natural de la fauna silvestre en la ZEPA y en la ZEC, en el que se incluyan las medidas preventivas adoptadas y sus resultados, garantizando el acceso al mismo de las personas y entidades interesadas.</p>
<b>Objetivo operativo 10.5</b>	<b>Minimizar los incendios forestales y sus efectos.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>73.- Realizar anualmente labores de desbroces y mantenimiento de áreas cortafuegos en los montes de la ZEC/ZEPA.</p> <p>74.- En caso de riesgo y necesidad, establecer las limitaciones oportunas al acceso motorizado durante los días con mayor riesgo de incendio.</p>

**3.2. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONCIENCIA CIUDADANA**

<b>Objetivo final 11</b>	<b>Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisiones que afectan a la ZEPA y la ZEC así como la implicación ciudadana en su conservación.</b>
<b>Objetivo operativo 11.1</b>	<b>Difundir periódicamente a la ciudadanía información comprensible sobre el estado de conservación de la biodiversidad en la ZEPA y la ZEC, las ayudas ambientales, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas públicas al respecto y sus resultados.</b>
<b>Directrices</b>	D22.- Fomentar la realización de actividades económicas tradicionales que mejoren la conservación de la biodiversidad, y favorezcan el mantenimiento en un estado de conservación favorable de los Elementos Objetivo de Conservación.
<b>Actuaciones</b>	<p>75.- Crear un apartado específico en la web de Diputación Foral de Álava dedicado a la ZEC y a la ZEPA, donde se difundan los trabajos desarrollados en estos espacios.</p> <p>76.- Crear un Programa de Comunicación e Información sobre las actuaciones, directrices y regulaciones de conservación de los hábitats, la flora, la fauna y los procesos ecológicos, y sobre las actividades tradicionales que puedan contribuir a la conservación de la biodiversidad, dirigido a los sectores sociales que puedan verse afectados o puedan implicarse activamente en dichas medidas.</p> <p>77.- Instalar paneles informativos sobre el espacio ZEC/ZEPA y sobre la Red Natura 2000 en general, en los Ayuntamientos, en las Casas Concejo o cualquier otro lugar de interés social.</p> <p>78.- Crear y desarrollar un foro de encuentro entre las diferentes administraciones ambientales y sectoriales implicadas en la gestión y conservación de la ZEC y de la ZEPA: Juntas Administrativas, Juntas de Comunidad y Hermandad, Ayuntamientos, Diputaciones Forales de Álava y de Bizkaia, Gobierno Vasco, entidades y organizaciones de representación de los sectores afectados, para coordinación de actuaciones e intercambio de información.</p> <p>79.- Realizar evaluaciones periódicas para medir el grado de conocimiento, actitud y comportamiento de la población respecto a la ZEPA y a la ZEC y sus objetivos, de manera que puedan reorientarse las acciones de comunicación, educación y conciencia ciudadana.</p> <p>80.- Desarrollar campañas divulgativas sobre los beneficios medioambientales que genera la Gestión Forestal Sostenible, vinculada a la conservación de los Elementos Objeto de Conservación de la ZEC y de la ZEPA.</p>
<b>Objetivo operativo 11.2</b>	<b>Implicar a la ciudadanía en actividades de conocimiento para la conservación de especies y hábitats y promover el voluntariado.</b>
<b>Directrices</b>	D23.- Apoyar las actividades de educación ambiental que den a conocer los hábitats y especies de interés en la ZEPA y en la ZEC, incluyendo las observaciones de campo siempre que éstas no supongan un riesgo para la conservación del hábitat o especie; y promover aquellas actividades de observación que se inscriban en redes de seguimiento u observatorios de la biodiversidad.

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES0000244 Sierra Salvada. Enero 2017

17

<b>Directrices</b>	<p>D24.- Potenciar y facilitar actividades de estudio de hábitats y especies, apoyando las actividades de voluntariado, como serían el anillamiento científico en la ZEC y en la ZEPA, bien sea mediante el establecimiento de una Estación de Esfuerzo Constante o participando en proyectos coordinados a nivel internacional como PASER o EMAN, seguimientos de aves mediante censos lineales (Ika) o puntos de escucha (Ipa), seguimiento de las especies prioritarias en época de cría, seguimiento de anfibios, etc.</p> <p>D25.- Impulsar acuerdos con privados que gestionen equipamientos e infraestructuras para que puedan servir de apoyo al trabajo de campo para los estudios en la ZEC y ZEPA.</p>
<b>Objetivo operativo11.3</b>	<b>Impulsar la proactividad de la ciudadanía y en especial de las personas responsables de la gestión de las fincas en la conservación de especies y hábitats.</b>
<b>Directrices</b>	<p>D26.- Impulsar líneas de ayudas que suponen la aplicación de buenas prácticas de conservación en el territorio de la ZEC y la ZEPA, tales como las medidas agroambientales o el contrato forestal.</p> <p>D27.- Impulsar fórmulas de reconocimiento para las actividades que supongan la aplicación de buenas prácticas de conservación en el territorio de la ZEC y la ZEPA, tales como publicidad de las acciones, creación de premios o galardones, etc.</p>

### 3.3. GOBERNANZA

<b>Objetivo final 12</b>	<b>Mejorar la coordinación institucional de todos los órganos públicos competentes y adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para que sea coherente con el fin y las metas del presente documento así como con las medidas de conservación que establece para alcanzarlas.</b>
<b>Objetivo operativo12.1</b>	<b>Crear un comité técnico permanente para coordinar las actuaciones de la Dirección con competencias en Biodiversidad del Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales de Araba/Álava y Bizkaia en la ZEPA y la ZEC, así como para impulsar la coordinación con otras administraciones y entes implicados en la gestión de la ZEPA y la ZEC.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>81.- Crear un grupo estable de trabajo entre Gobierno Vasco, Diputaciones forales de Álava y de Bizkaia, y las administraciones y juntas locales que integran el espacio para cooperar en la aplicación de las regulaciones, directrices y actuaciones de conservación de los instrumentos de conservación y gestión y como foro de intercambio de información. Este órgano de seguimiento deberá constituirse en el plazo de un año después de la aprobación de este anexo.</p> <p>82.- A efectos de lograr la máxima eficacia en la aplicación de las medidas previstas, establecer los convenios y demás mecanismos de coordinación que sean necesarios con los Departamentos de la Diputación Foral y con los del Gobierno Vasco, u otras administraciones con competencias en la ZEC y la ZEPA, así como con los Ayuntamientos implicados.</p>

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES0000244 Sierra Salvada. Enero 2017

18

<b>Actuaciones</b>	83.- Crear un registro de actuaciones que puedan repercutir en la gestión y conservación de los hábitats, especies de flora y fauna, y procesos ecológicos del espacio, incluyendo el modo de financiación de las mismas, de cara al Informe Sexenal referido en el Artículo 17 de la Directiva Hábitat.
<b>Objetivo operativo 12.2</b>	<b>Adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para facilitar la aplicación de las presentes medidas de conservación.</b>
<b>Directrices</b>	D28.- Atendiendo a la condición de Espacio Natural Protegido de los espacios Natura 2000, los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico, evitarán su artificialización y la reclasificación de suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable o Urbano, al objeto de garantizar la conservación de los tipos de hábitats naturales y las especies presentes en dichas áreas.
<b>Actuaciones</b>	84.-Revisar los documentos de gestión que total o parcialmente tengan su ámbito de aplicación en la ZEC/ZEPA, para que se adapten a lo establecido en el documento de gestión de este espacio natural.
<b>Objetivo operativo 12.3</b>	<b>Lograr la máxima coordinación con la Junta de Castilla y León para conseguir los objetivos de conservación de este documento.</b>
<b>Actuaciones</b>	85. Contactar con los órganos gestores de los espacios colindantes de Burgos para intercambiar información sobre normativa y gestión y para coordinar actuaciones de preservación y mejora del entorno natural, especies y hábitats.

### 3.4. OTRAS ACTUACIONES TRANSVERSALES

<b>Objetivo final 13</b>	<b>Asegurar la conectividad con otros espacios ZEC del entorno.</b>
<b>Objetivo operativo 13.1</b>	<b>Mejorar la conectividad de la ZEC/ZEPA.</b>
<b>Directrices</b>	<p>D29.- Aplicación de las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario del espacio ZEC y ZEPA, así como con hábitats catalogados en otros espacios próximos a la Red Natura 2000 y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Identificación de áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora en su caso.</p> <p>D30.- Se promoverá la identificación y cartografía de los setos y pequeñas masas forestales que conectan ámbitos de gran interés ambiental, tanto dentro de la ZEC y ZEPA como en su entorno. Una vez realizada la cartografía, se seleccionarán los setos, pequeñas masas forestales y cursos de escorrentías o arroyos más importantes y se propondrán medidas para su conservación.</p>

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES0000244 Sierra Salvada. Enero 2017

19

**Actuaciones**

86- Promover acuerdos con los propietarios de los terrenos privados para promover la conservación de espacios de interés para la conectividad ecológica en el ámbito de la Zona Periférica de Protección.

87- Recuperar las áreas afectadas por impactos (erosiones, antiguas graveras y canteras, etc.), contemplando la restitución medioambiental de estos espacios.

88.-Informar a todos los agricultores de la zona sobre la importancia de los setos y de su conservación.

89.- Recuperar las áreas afectadas por vertidos incontrolados, y por otros impactos, contemplando:

- La retirada de residuos y su tratamiento y gestión adecuada posterior.
- La restauración medioambiental de los espacios degradados con vistas a la restitución de los hábitats afectados.

#### **4.- ESTIMACIÓN ECONÓMICA ORIENTATIVA DEL COSTE DE LAS ACTUACIONES**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, cuyo Texto Refundido se aprueba mediante el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, se especifican a continuación las estimaciones económicas relativas a las actuaciones y medidas del presente Programa.

Artículo 22.3:

*Se incluirá en el expediente, desde las fases iniciales de su tramitación una memoria económica que recoja expresamente las estimaciones de lo que se considere necesario en relación a la cofinanciación comunitaria establecida en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CE.*

Se reproduce a continuación el artículo 8 citado, en concreto los puntos 1 y 2 del mismo:

1. *De forma paralela a sus propuestas relativas a los lugares susceptibles de ser designados como zonas especiales de conservación en las que se encuentren tipos de hábitats naturales prioritarios y/o especies prioritarias, los Estados miembros enviarán a la Comisión, cuando resulte pertinente, sus estimaciones de los que consideren necesario en relación con la cofinanciación comunitaria para permitirles cumplir sus obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el apartado 1 del artículo 6.*

2. *De acuerdo con cada uno de los Estados miembros de que se trate, la Comisión determinará, para los lugares de importancia para los que se solicite cofinanciación, las medidas indispensables para el mantenimiento o el restablecimiento en un estado de conservación favorables de los tipos de hábitats naturales prioritarios, así como los costes totales que se deriven de dichas medidas.*

**2. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN****2.1.- BOSQUES**

<b>MEDIDA O ACTUACIÓN</b>	<b>COSTE (€)</b>
1.- Selección de, al menos, 10 parcelas de 1 ha de superficie, representativas de la estructura del carrascal, preferentemente situadas en encinares de propiedad pública y consensuadas con las entidades propietarias y con la administración gestora de los montes, para realizar resalvos de distinta intensidad encaminados a la transformación a monte alto.	10.000
2.- Evaluación la evolución del diámetro de los pies, la estructura y porte de individuos, la erosión del suelo y la propagación de especies secundarias en las parcelas señaladas en la actuación anterior.	8.000
3.- Redacción unas directrices sobre resalvo y buenas prácticas de gestión del carrascal montano que compatibilicen la obtención de leña y madera con la conversión a monte alto y la mejora de la naturalidad del bosque.	5.000
4.- Diseño de la evaluación del estado de conservación para los distintos hábitats de bosque de la ZEC en base a los parámetros de la Red de Parcelas del Inventario Forestal u otros indicadores en caso de que sea necesario.	5.000
5.- Establecimiento y ejecución de un plan de actuaciones para frenar el deterioro y retroceso de los hayedos de Sierra Salvada, tales como pequeños cierres de regeneración y de creación de bosquetes refugio, compensación de los aprovechamientos de leñas mediante plantaciones o siembras en acotados, etc..	25.000
6.- Restauración o creación de zonas húmedas en el interior de los bosques, especialmente en aquellas zonas en las que se tenga conocimiento de la presencia de especies de fauna de interés o en las que la potencialidad del hábitat sea propicia a ellas (especialmente para anfibios y quirópteros).	15.000
7.- Redacción y aprobación del Plan de Gestión de la Reserva Forestal de las encinas centenarias del monte de Ormijana.	5.000
8.- Seleccionar cuatro rodales en los montes de Arkamo y Gibijo demostrativos de la biodiversidad de estos montes, por la presencia de diversidad de especies forestales, diversidad estructural, cantidad de madera muerta en pie y en el suelo, etc.	6.000
9.- Elaboración de un estudio para conocer la distribución real, la densidad de la población y los requerimientos ambientales de la <i>Lopina achine</i> y otros lepidópteros de interés.	4.000
10.- En función de los datos obtenidos en el estudio anterior, establecimiento de medidas para favorecer estas especies.	4.000

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA E50000244 Sierra Salvada. Enero 2017

**2.2.- PRADOS, PASTIZALES Y MEGAFORBIBIOS**

<b>MEDIDA O ACTUACIÓN</b>	<b>COSTE (€)</b>
11.- Establecimiento de un protocolo de seguimiento de la evolución espacial y temporal de los prados, pastos y megaforbios mediante el análisis de imágenes aéreas y el establecimiento de parcelas control sobre el terreno.	5.000
12.- Definición de los criterios de asignación de los hábitats 6210 y 6210*, y revisar la cartografía de los mismos.	10.000
13.- Análisis de la relación entre la evolución de los hábitats de interés de prados, pastizales y megaforbios y el uso ganadero en el espacio ZEC y ZEPA, mediante la selección de parcelas testigo, situadas preferentemente en montes de propiedad pública, de acuerdo con las entidades propietarias y consensuadas con las asociaciones agroganaderas, que serán acotadas al ganado.	20.000
14.- Redacción de un plan de gestión de los megaforbios del espacio Natura 2000, estableciendo un protocolo de pastoreo y un estudio de capacidad de carga del medio.	10.000
15.- Inclusión de las superficies de pastos y matorrales de interés comunitario considerados Elementos Clave o en Régimen de Protección Especial como "áreas agrarias de alto valor natural" para su remisión a la Comisión Europea y su inclusión en el PDR.	-
16.- Análisis de la incidencia, eficacia y eficiencia en la ZEC/ZEPA de las medidas del Programa de Desarrollo Rural "Gestión del aprovechamiento de los pastos de montaña" y "Conservación de razas animales locales", utilizando indicadores mensurables relativos a la biodiversidad, y emitiendo, cuando proceda, recomendaciones para mejorar su difusión y utilización.	5.000
17.- Definir el Plan "Ayudas Natura 2000" para su posible inclusión en el PDR o en otras líneas de pagos, ayudas o subvenciones, con el fin de fomentar la conservación y mejora de los hábitats pasícolas incluidos en los espacios Red Natura 2000.	3.000
18.- Protección y cerramiento de las charcas, fuentes y pozos que los requieran con cerramientos que impidan el acceso del ganado, utilizando madera u otros materiales acordes con el entorno y de baja incidencia paisajística. Instalación de abrevaderos en las proximidades con la finalidad de que el ganado pueda abrevar sin necesidad de acceder a los puntos que se desea proteger, u otras mejoras que permitan la recuperación y conservación de hábitats y anfibios.	45.000
19. Mantenimiento de los setos existentes y fomento de la creación de nuevos setos.	4.000
20.- Publicación de una Guía de buenas prácticas en el aprovechamiento pasícola de los Montes de Utilidad Pública del conjunto de la ZEC y de la ZEPA, a presentar y debatir con las entidades propietarias de los montes y las personas ganaderas y sus organizaciones profesionales.	1.000
21.- Fomento de medidas de prevención de ataques de lobo y perros asilvestrados a la ganadería, tales como perros de guarda, vallados protectores y dispositivos ahuyentadores. Indemnización de daños al ganado producidos por ataques de lobo.	120.000
22.- Aplicación de los PSA a explotaciones ganaderas que contribuyan a la conservación de hábitats y especies de fauna silvestres.	150.000

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES0000244 Sierra Salvada. Enero 2017

23

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
23.- Desarrollo e impulso de campañas de divulgación sobre la importancia ambiental y social de la ganadería en régimen extensivo.	6.000
24.- Elaboración de un estudio para conocer la distribución real, densidades de población y los requerimientos ambientales de los lepidópteros de hábitats pascícolas y de la <i>Parnassius apollo</i> y la <i>Phengaris arion</i> en particular.	4.000
25.- En función de los datos obtenidos en el estudio anterior, establecimiento de medidas para favorecer la especie.	4.000
<b>2.3.- CUEVAS Y CAVIDADES KÁRSTICAS</b>	
MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
26.- Realización de un inventario georreferenciado que analice el estado de cada una de las cuevas y cavidades existentes en la ZEPA y en la ZEC, recogiendo los valores naturales y los impactos, como paso previo al establecimiento de un orden de prioridades adecuado para futuras actuaciones de conservación, limpieza, restauración, etc.	10.000
27.- Definición del estado de conservación actual del Hábitat 8310 en base a los Objetivos específicos del estudio del punto anterior.	6.000
28.- Establecimiento de un sistema de alerta temprana para la conservación de cavidades con valor biológico, buscando la colaboración con las asociaciones espeleológicas, de manera que exista un protocolo para que se comunique toda afección observada. Organización de sesiones formativas y de sensibilización. Distribución de fichas de seguimiento.	10.000
29.- Informar a los centros escolares y a la población en general sobre los valores de las cuevas y cavidades y sobre la necesidad de no afectarlas, incidiendo en la limpieza y preservación del espacio como zona libre de basuras.	16.000
30.- Cerramientos en las entradas de cuevas y cavidades que se consideren necesarias para garantizar la conservación de sus valores, en función de los Objetivos específicos del estudio para determinar el patrimonio biológico de aquellas.	25.000
31.- Limpieza de cavidades donde tradicionalmente se han vertido residuos y basuras.	15.000
32.- Análisis anual de los informes de calidad del agua subterránea y superficial de las estaciones de muestreo cercanas a la ZEPA y la ZEC. Redacción de las medidas correctoras necesarias para controlar las actividades que provoquen las afecciones.	6.000

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA E50000244 Sierra Salvada. Enero 2017

**2.4.- CORONA DEL REY (SAXIFRAGA LONGIFOLIA)**

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
33.- Prospección detallada de las paredes del desfiladero de Tetxa con el fin de localizar y georreferenciar nuevos emplazamientos con presencia de <i>Saxifraga longifolia</i> .	6.000
34.- Realización de una cartografía de detalle (escala 1:1.000 o superior) del área de distribución de la población de <i>Saxifraga longifolia</i> , así como de zonas cercanas potencialmente adecuadas para la especie que reúnan características físicas y geológicas apropiadas a sus requerimientos ecológicos.	5.000
35.- Establecimiento de un plan de seguimiento de esta especie, que contemple, entre otros aspectos, la evolución del área de conservación, número de individuos, individuos en flor y plantones.	5.000
36.- Realización de un estudio que analice la fenología de la especie, la tasa de floración, la tasa de fructificación, la producción de frutos y de semillas por fruto. Análisis de las posibles interacciones bióticas como depredación, falta de polinizadores, etc., que expliquen las anomalías en la tasa de éxito.	15.000
37.- Fomento de la recolección de semillas de especies de flora de interés o amenazadas para su conservación ex situ. Las semillas se conservarán preferentemente en el Banco de Germoplasma del País Vasco y redacción de un protocolo de germinación.	8.000
38.- Realización de un inventario de las especies de flora amenazadas o de interés en el espacio ZEC/ZEPA, así como de posibles amenazas y medidas de conservación.	10.000

**2.5.- FAUNA SAPROXÍLICA**

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
39.- Realización de un inventario de las especies de invertebrados forestales que representan este Elemento Clave.	25.000
40.- Definición del estado de conservación actual de la fauna saproxílica objeto de conservación, según el conocimiento de la distribución y abundancia de dicha fauna.	6.000
41.- Elaboración de un mapa de áreas de interés para especies saproxílicas georreferenciando las citas actualmente disponibles.	4.000
42.- Definición del estado de conservación favorable teniendo en cuenta el estado de conservación actual y la superficie de hábitat idóneo.	6.000
43.- Cartografía de las zonas con mayor densidad de claros dentro de los bosques de caducifolios, determinación de la calidad del hábitat de cada área cartografiada (árboles muertos en pie y árboles muertos caídos), y definición de las labores silvícolas apropiadas para favorecer todos los estados de desarrollo de la fauna saproxílica.	9.000
44.- Realización de acumulaciones de troncos y ramas, en las zonas boscosas con claros donde no exista madera muerta.	6.000

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA E50000244 Sierra Salvada. Enero 2017

25

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
45.- Programación del anillado de ejemplares de hayas con el fin de incrementar la presencia de puntos óptimos para la puesta de <i>Rosalia alpina</i> si se estima insuficiente el número de árboles muertos en pie.	4.000
46.- Redacción y difusión entre las entidades propietarias de los montes y el público en general, de un folleto sobre la fauna saproxílica y los bosques.	3.000

### 2.6.- RANA ÁGIL (RANA DALMATINA)

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
47.- Prospección para estimar la distribución y abundancia de la rana ágil en la ZEPA/ZEC, así como del resto de especies de anfibios. Determinación y cartografía de la oferta de refugios adecuados y caracterización del uso del hábitat.	15.000
48.- En la construcción de balsas para uso ganadero, mantenimiento de áreas naturalizadas sin acceso del ganado, con abrevaderos anexos y con laterales que eviten el riesgo de ahogamiento de fauna.	10.000
49.- Creación de charcas artificiales para incrementar la disponibilidad de hábitat favorable para la rana ágil, en caso de detección de insuficiencia de refugios adecuados.	10.000
50.- Análisis de los posibles impactos del ganado sobre las zonas encharcadas, y en su caso corrección de los impactos y garantizar la calidad del agua para la fauna y hábitats.	10.000
51.- Estudio y propuesta de creación de una red de setos o bosquetes que conecten las diferentes poblaciones conocidas entre sí, en el propio espacio ZEC/ZEPA y con áreas próximas, que permitan el desplazamiento de la rana ágil.	6.000

### 2.7.- AVES NECRÓFAGAS O AVES QUE UTILIAN HÁBITATS RUPÍCOLAS

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
52.- Seguimiento poblacional de las aves necrófagas y/o rupícolas.	20.000
53.- Estudio en el que se evalúe la disponibilidad trófica en relación a los requerimientos nutricionales: distribución y número de cabezas de ganado por especie que pasta en la ZEPA y en la ZEC, el periodo de permanencia del ganado en estas zonas mencionadas, la tasa de mortalidad, los tratamientos de los cadáveres y acceso a ellos por las necrófagas.	10.000
54.- Campaña de sensibilización a la población local acerca del papel beneficioso de las aves carroñeras en la gestión del medio rural.	3.000
55.- Análisis en detalle de los tendidos eléctricos presentes en la ZEPA y en la ZEC para determinar el riesgo de electrocución y de colisión por las aves. Redacción, de las medidas correctoras necesarias, y elaboración de un calendario para la ejecución de estas medidas.	25.000

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES0000244 Sierra Salvada. Enero 2017

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
56.- Estudio para determinar las posibles afecciones a las buitreras y zonas de nidificación de aves rupícolas, que puedan tener las actividades de salto de ala-delta, parapente y otras actividades de uso público extensivo o intensivo (rutas, marchas, carreras de montaña, etc.) que se realizan en el ámbito de la ZEPA/ZEC.	10.000
57.- Análisis de la información de los bancos de datos de anillamientos de aves sobre las recuperaciones procedentes o anilladas en la ZEC o en la ZEPA, y evaluación de las causas de recuperación de estas anillas, con la finalidad de conocer mejor la dinámica de sus poblaciones y posibles causas de muerte de los animales.	2.000

### 2.8.- QUIRÓPTEROS

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
58.- Estudio para cartografiar la distribución de las especies de quirópteros presentes en la ZEPA y en la ZEC, así como para estimar su abundancia y la oferta de refugios adecuados y caracterizar el uso de hábitat en el espacio. Determinación del estado de conservación de las diferentes especies.	20.000
59.- Valoración de la necesidad de instalación de cajas de refugio así como anillamiento de árboles para incrementar la disponibilidad de hábitat favorable para los quirópteros.	4.000
60.- Información a los gestores de los recursos forestales, a particulares, a técnicos de las diversas administraciones y población en general, sobre la importancia de la comunidad de quirópteros y sobre la necesidad de una gestión forestal apropiada para el mantenimiento del estado de conservación favorable de esta comunidad.	3.000

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES0000244 Sierra Salvada. Enero 2017

27

**3.- INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN****3.1.- Conocimiento e información sobre la biodiversidad**

<b>MEDIDA O ACTUACIÓN</b>	<b>COSTE (€)</b>
61.- Incorporación a las bases de datos sobre biodiversidad las mejoras en el conocimiento de los hábitats, sobre todo en los de superficie reducida, obtenidas a partir de la gestión de estos espacios.	1.000
62.- Promover que algún municipio de la ZEC/ZEPA, en una instalación ya existente, disponga de una biblioteca o centro de documentación con la información medioambiental acerca de los espacios protegidos y que vaya incorporando la nueva información generada.	5.000
63.- Creación un "Inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre" como árboles muertos o con oquedades, pequeños cursos de agua, suelos temporalmente encharcados, balsas, setos, caminos rurales, senderos, afloramientos geológicos singulares, etc.	15.000
64.- Realización de una ficha sobre los cambios apreciados en la conservación de hábitats y especies silvestres, de manera que la información pueda ser utilizada en la redacción de informes.	3.000
65.- Estudio de los efectos de la escalada y las vías ferratas en la ZEPA/ZEC sobre las especies de fauna y flora Objeto de Conservación o en Régimen de Protección Especial. Redacción de una normativa de regulación de la escalada.	20.000
66.- Desarrollo de cursos de formación al personal de los diferentes Servicios para poner en conocimiento las actuaciones, regulaciones y directrices de gestión propuestas en el presente documento, así como la identificación de los distintos Elementos Clave.	6.000
67.- Estudio del valor económico total de la diversidad biológica de la ZEC/ZEPA, y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas.	6.000
68.- Elaboración de un registro informático de todas las especies silvestres que ingresen en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Martioda procedentes de la ZEC/ZEPA.	3.000
69.- Realización de una campaña de información, dirigida a la población, personas ganaderas, cazadoras y propietarias de terrenos forestales, asociaciones de montaña, sindicatos, y otros colectivos que frecuenten el territorio, sobre la existencia del registro citado	3.000
70.- Elaboración de un mapa de puntos negros que incluya información georreferenciada de colisiones con tendidos eléctricos u otras infraestructuras, muerte por electrocución, disparos, envenenamientos, atropellos y cualquier otra causa frecuente de mortalidad por causas no naturales para las especies de fauna silvestres del espacio.	4.000
71.- Redacción de un Protocolo de Actuaciones en Casos de Envenenamiento y elaborar un documento técnico que recoja recomendaciones para la realización de pruebas periciales con todas las garantías legales.	3.000
72.- Informe anual sobre mortandad no natural de la fauna silvestre en la ZEPA y en la ZEC, en el que se incluyan las medidas preventivas adoptadas y sus resultados, garantizando el acceso al mismo de las personas y entidades interesadas.	12.000
73.- Desbroces y mantenimiento de áreas cortafuegos en los montes de la ZEC.	24.000

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA E50000244 Sierra Salvada. Enero 2017

28

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
74.- Establecimiento de limitaciones al acceso motorizado durante los días con mayor riesgo de incendio, en caso de riesgo o necesidad.	3.000

### 3.2.- Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
75.- Creación de un apartado específico en la web de Diputación Foral de Álava dedicado a la ZEC y a la ZEPA, donde se difundan los trabajos desarrollados en estos espacios.	-
76.- Creación de un Programa de Comunicación e Información sobre las actuaciones, directrices y regulaciones de conservación de los hábitats, la flora, la fauna y los procesos ecológicos, y sobre las actividades tradicionales que puedan contribuir a la conservación de la biodiversidad, dirigido a los sectores sociales que puedan verse afectados o puedan implicarse activamente en dichas medidas.	6.000
77.- Instalación de paneles informativos sobre el espacio ZEC/ZEPA y sobre la Red Natura 2000 en general, en los Ayuntamientos, en las Casas Concejo o cualquier otro lugar de interés social.	10.000
78.- Creación de un foro de encuentro entre las diferentes administraciones ambientales y sectoriales implicadas en la gestión y conservación de la ZEC y de la ZEPA: Juntas Administrativas, Juntas de Comunidad y Hermandad, Ayuntamientos, Diputaciones Forales de Álava y Bizkaia, Gobierno Vasco, entidades y organizaciones de representación de los sectores afectados, para coordinación de actuaciones e intercambio de información.	-
79.- Realización de evaluaciones periódicas para medir el grado de conocimiento, actitud y comportamiento de la población respecto a la ZEPA y a la ZEC y sus objetivos, de manera que puedan reorientarse las acciones de comunicación, educación y conciencia ciudadana.	6.000
80.- Desarrollo de campañas divulgativas sobre los beneficios medioambientales que genera la Gestión Forestal Sostenible, vinculada a la conservación de los Elementos Objeto de Conservación de la ZEC y de la ZEPA.	6.000

### 3.3.- Gobernanza

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
81.- Creación de un grupo estable de trabajo entre Gobierno Vasco, Diputación Foral de Araba/Álava y de Bizkaia, y las administraciones locales que integran el espacio para cooperar en la aplicación de las regulaciones, directrices y actuaciones de conservación de los instrumentos de conservación y gestión y como foro de intercambio de información.	4.000
82.- Establecimiento de los convenios y demás mecanismos de coordinación que sean necesarios con los Departamentos de la Diputación Foral y con los de Gobierno Vasco, u otras administraciones con competencias en la ZEC y la ZEPA, así como con los Ayuntamientos implicados.	-

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA E50000244 Sierra Salvada. Enero 2017

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
83.- Creación de un registro de actuaciones que puedan repercutir en la gestión y conservación de los hábitats, especies de flora y fauna, y procesos ecológicos del espacio	-
84.-Revisión de los documentos de gestión que total o parcialmente tengan su ámbito de aplicación en la ZEC/ZEPA, para que se adapten a lo establecido en el documento de gestión de este espacio natural.	3.000
85.-Contactar con los órganos gestores de los espacios colindantes de Burgos para intercambiar información sobre normativa y gestión y para coordinar actuaciones de preservación y mejora del entorno natural, especies y hábitats.	-

### 3.4.- Otras actuaciones transversales

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
86.-Promoción de acuerdos con los propietarios de los terrenos privados para promover la conservación de espacios de interés para la conectividad ecológica en el ámbito de la Zona Periférica de Protección.	2.000
87.-Recuperación de áreas afectadas por impactos (erosiones, antiguas graveras y canteras, etc.), contemplando la restitución medioambiental de estos espacios.	15.000
88.-Información a todos los agricultores de la zona sobre la importancia de los setos y de su conservación.	4.000
89.-Recuperación de las áreas afectadas por vertidos incontrolados u otros impactos, contemplando: la retirada de residuos y su tratamiento y gestión adecuada posterior y la restauración medioambiental de los espacios degradados con vistas a la restitución de los hábitats afectados.	15.000

### COSTE TOTAL ACTUACIONES

**1.001.000 €**